



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expediente Electrónico N° EX-2019-20698045-GCABA-DGPAR s/ Adjudicación Licitación Pública de Obra Mayor N° 548-SIGAF/2019 "Parque de la Cultura - Escuela Taller del Casco Histórico"

VISTO: La Ley Nacional N° 13064, las Leyes Nros. 123 y 5460 (modificada por Ley N° 5960) ambas en sus textos consolidados por Ley N° 6017, los Decretos Nros. 1254-GCBA/08, complementarios y su modificatorio N° 663-GCBA/09, los Decretos Nros. 363-GCBA/15 y modificatorios, 203-GCBA/16 y su modificatorio, la Disposición N° 16-APN-ONC#JGM/2019, la Resolución N° 67-GCABA-SSOBRAS-2019 y el Expediente Electrónico N° 2019-20698045-GCABA-DGPAR, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública de Obra Mayor N° 548-SIGAF/2019, que tiene por objeto la contratación de la obra denominada "Parque de la Cultura - Escuela Taller del Casco Histórico" al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N°13064;

Que por la Ley N° 5460 (texto consolidado por Ley N° 6017) modificada por Ley N° 5960, se estableció la estructura ministerial y por el Decreto N° 363/GCBA/15 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus responsabilidades primarias y objetivos de las unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que por Decreto N° 1254/GCBA/08 y su Decreto modificatorio N° 663-GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;

Que por Decreto N° 203-GCBA/16 y su modificatorio se establecieron, entre otras cosas, los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública;

Que mediante la Resolución N° 67-GCABA-SSOBRAS-2019 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la realización de la precitada obra y se dispuso el pertinente llamado para el día 6 de septiembre de 2019 a las 13:00hs en la Av. Martín García 346 piso 5° de esta Ciudad;

Que se fijó el presupuesto oficial en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 45/100 (\$ 47.120.924,45.-) y un plazo de ejecución de SIETE (7) MESES a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio;

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a empresas inscriptas

en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que los pliegos fueron publicados en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se emitieron las Circulares sin Consulta Nros. 1, 2, 3 y 4 (PLIEG-2019-25345395-GCABA-SSOBRAS, PLIEG-2019-26517233-GCABA-SSOBRAS, PLIEG-2019-27048689-GCABA-SSOBRAS, PLIEG-2019-27373374-GCABA-SSOBRAS) y con Consulta N° 1 (PLIEG-2019-26350115-GCABA-SSOBRAS), las cuales fueron publicadas respectivamente en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud de lo establecido por el Pliego de Condiciones Particulares;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 14/2019, se recibieron las ofertas de las firmas “KIR SRL”, “NAKU CONSTRUCCIONES SRL”, “BOSQUIMANO SA”, “CUNUMI SA”, “OCSA SA”, “MARCALBA SA”, “ECOSAN SA” y “INSTALECTRO SA”;

Que conforme surge del Acta de fecha 16/09/2019, la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó documentación complementaria y, transcurrido el plazo otorgado a los oferentes, efectuó el análisis de la documentación presentada y propuso mediante Acta de Preadjudicación N° 18/2019 adjudicar la mentada obra a la firma “ECOSAN SA” por un monto total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS con 11/100 (\$42.505.476,11), por resultar su oferta la más conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, asimismo, del Acta de Preadjudicación mencionada se desprende que “(...) ECOSAN S.A. ha cumplido con la documentación solicitada por Acta de fecha 16/09/2019 y con todos los requisitos indicados en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares. (...)”;

Que el Acta de Preadjudicación fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, se exhibió en la cartelera del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, se publicó en la página Web del GCBA y fue notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Que en lo atinente al Reglamento de Funcionamiento del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, aprobado mediante Disposición N° 16-APN-ONC#JGM/2019, la firma adjudicataria deberá incorporar la mentada obra al listado de antecedentes declarados, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del mencionado reglamento;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley N° 1218 (texto consolidado por Ley N° 6017).

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 5460 en su texto consolidados por Ley N° 6017 (modificada por Ley N° 5960) y por el Decreto N° 203/GCBA/16 y su modificatorio,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 548-SIGAF/2019, para la realización de la Obra “Parque de la Cultura - Escuela Taller del Casco Histórico”, realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064.

Artículo 2°.- Adjudícase la obra indicada en el artículo 1° de la presente Resolución a la firma “ECOSAN SA” (CUIT N° 30-70769684-9), por un monto total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS con 11/100 (\$ 42.505.476,11.-).

Artículo 3°.- Las erogaciones a que de lugar la obra que se licita serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4°.- Establézcase que la referida firma incorpore la obra adjudicada como parte del listado de antecedentes declarados en el Registro Nacional de Constructores y de Firms Consultoras de Obras Públicas, en cumplimiento del artículo N° 13 de la Disposición N° 16-APN-ONC#JGM/2019.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gob.ar), notifíquese a las empresas participantes, comuníquese a la Subsecretaría de Obras del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del mencionado Ministerio para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.